

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
Por tres meses. — 7
Por seis meses. — 12'50
Por un año.... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.^a Instancia

899

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados;

Hago saber: Que debiendo procederse el dia diecinueve del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—José Sánchez del Río y Pajares.—P. M. de S. S.: El Secretario de Gobierno, Licenciado, Ramón Santa María.

902

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de este partido de Arnedo;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el dia treinta del actual á las once, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la

presidencia del Juez que suscribe en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo á seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Ignacio Docavo.—El Secretario de Gobierno, Lorenzo Ciordia.

Juzgados Municipales

893

Don Victoriano Benito de Valle, Juez municipal suplente de esta villa de Canales;

Hago saber: Que el dia veintisiete del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audencia de este Juzgado la tercera y última subasta de las fincas que á continuación se deslindan, radicantes en la jurisdicción de esta villa, las cuales fueron embargadas á Tomás Arraya Prado, de esta vecindad, en virtud de expediente promovido por la Capitanía general de Castilla la Nueva, sobre responsabilidad por el goce indebido de una cruz.

Pesetas

Una tierra de labor, situada en el Campo de las Cuevas, de veintiseis áreas veinticinco centíreas de cabida, que linda al Norte, con camino; al Sur y Oeste, con Eulogio Velasco, y al Este, con Leoncio Blanco; tasada en trescientas pesetas.. . .

Otra tierra de ídem en San Juan, de caber veintiuna áreas, que linda al Norte, con Regino Medel; al Sur, con la Lastra; al Este, con Román Blanco, y al Oeste, con la Lastra también; tasada en ciento veinte pesetas. . . .

Otra tierra de ídem en Cabezuelo, de caber diez áreas cincuenta centíreas, que linda al Norte, con camino; al Sur, con erial; al Este, con

Pesetas

ARNEDO

895

José Calvo, y al Oeste, con Leoncio Blanco; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . .

Otra tierra de ídem en las Crucijas, de caber quince áreas setenta y cinco centíreas, que linda al Norte, con Bernabé Salas; al Sur, con Anselma Domínguez; al Este, con Regino Medel, y al Oeste, con Valeriano Blanco; tasada en ochenta y una pesetas.. . .

Otra tierra de ídem en la calle de San Juan, de caber diez áreas cincuenta centíreas, que linda al Norte, con José Calvo; al Sur, con Braulio Allúa; al Este, con erial, y al Oeste, con arroyo de San Juan; tasada en cienenta y cuatro pesetas.. . . .

45

81

54

Condiciones

Las fincas objeto de la subasta se sacan á la venta sin sujeción á tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existiendo títulos de propiedad de las fincas deslindadas, los rematantes podrán proveerse de otros de cuenta de los mismos.

Dado en Canales á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Victoriano Benito de Valle.—El Secretario, Casto Martínez.

901

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría municipal durante el presente mes de Mayo, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Cirueña 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Cañas.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

903

Oficiales

LARRIBA

894

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

Larriba 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Blanco.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Montes à cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden fecha 13 de Septiembre último y que como sobrantes han de enajenarse en pública y tercera subasta, cuyo acto y el de aprovechamiento han de verificarse con arreglo à los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el Boletín Oficial correspondiente al 10 de Octubre último, número 221.

PARTIDOS JUDICIALES	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES			NÚMERO Y CLASE DE GANADO			TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA EN QUE VAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
		MONTES	LANAR	CABRIO	VACUNO	MAIOR	CERRDA				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	3.0	"	"	"	"	169	Junio 7, á las once de la mañana.		
Oivera río Alhama.	Cornago.	Dehesa Gil de Puerto.	700	"	"	"	"	394	Idem 8, á las once de la Id.		
Idem.	Idem.	Vallaroso.	1500	"	"	"	"	844	Idem 8, á las once y media de la Id.		
Haro.	Ribas.	Tolón.	370	"	"	"	23	243	Idem 7, á las once de la Id.		
Logroño.	Jubera (Collado).	H. Yedo-Frió.	400	"	"	"	20	285	Idem 7, á las once de la id.		
Idem.	Idem id.	H. Yedo-Ortiz.	400	"	"	"	10	286	Idem 7, á las once y media de la Id.		
Idem.	Daroca y comuneros.	Monosalvillo.	300	"	"	"	15	225	Idem 7, á las diez de la Id.		
Nájera.	Castroviejo.	Espinar y Serradero.	2000	"	"	"	100	1590	Idem 7, á las once de la Id.		

Logroño 4 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

897

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto.

AÑO DE 1905.—1.^{er} TRIMESTRE

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.^a del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Diciembre de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones de 28 de Diciembre del mismo año.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLORADORES	TÍTULOS DE LOS REPRESENTANTES.	CLASE DEL MINERAL	TERMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos.	Precio del quintal ó bota de mina.	Cantidad declarada por los dueños.	Cantidad devuelta por la Delegación.	Fechas.
325	*	Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía.	Don Teodoro Longas.	Tierra kaolín.	Haro.	"	"	"	"	1.44 No la presentó.
372	2314	Don Elmundo G. Gumb.	No lo hay.	Hierro.	Idem.	"	"	"	"	Idem.
241	1774	" José A. de Erizquin.	Idem.	Continuación.	Idem.	"	"	"	"	Idem.
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	Don Joaquín Redón.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	9 Abril 1905.
326	1855	Don Edmundo G. Gumb.	No lo hay.	Plomo-blenda.	Jubera.	"	"	"	"	18 " No la presentó.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 3 de Mayo de 1905.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.